

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
 - 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros mencionados, respectivamente, a don Francisco Salvá Miquel, doña María Pilar Guervos Madrid, doña María Dolores García Sánchez, doña María Concepción Regalés Baquedano y doña María Dolores López Campos.
 - 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 24.000 y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
 - 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
 - 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia —comunicándolo al Patronato provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento, por causa justificada.
- El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.
- La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, primera plaza, de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, primera plaza, de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amposta y Burgo de Osma;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, primera plaza, de los Centros mencionados, respectivamente, a don Santiago Barrio Castrillejo y don Faustino Vara Becares.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este

año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del ciclo de «Geografía e Historia» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria, Priego, Sabadell, Vélez-Rubio y Villablino;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros mencionados, respectivamente, a don Luis Corti Vilas, doña Marina Lema Miguez, doña Rosa María González González, doña Carmen Martínez Moreno y doña Juana Vega Martínez.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 24.000 y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.